



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	941
Radicado:	760013110012-2021-00317-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	ANA EMERITA RUIZ GOMEZ
Demandado:	JAMES MAYOR NAVARRO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA ESCRITO Y REQUIERE NOTIFICACION

La apoderada judicial de la parte actora aporta certificado de tradición en el que se evidencia el registro de la medida de embargo del bien inmueble, inscrito bajo matrícula inmobiliaria No. 370-316385, el cual se AGREGA al expediente para que obre y conste.

Por otro lado, solicita que se tenga en cuenta la notificación previamente enviada al señor JAMES MAYOR NAVARRO, al respecto es preciso manifestarle a la togada que mediante auto No. 405 del 22 de febrero de 2022, se indicó que debe de realizar la notificación conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP, de manera física o en su defecto por correo electrónico conforme a lo dispuesto por el artículo 08 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, SE REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado en el auto No. 405 del 22 de febrero de 2022 y remita la notificación personal de manera física o por correo electrónico al señor JAMES MAYOR NAVARRO en debida forma.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5249f50bf9828bd447e2c9649187a6e6753deb3e026029e04114ab86a5d97a8**

Documento generado en 27/04/2022 01:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>